

Ibagué, 7 de febrero de 2025

Comunicado de prensa 152

El 31 de marzo vence el plazo para declarar y pagar el impuesto de Industria y Comercio

La Alcaldía de Ibagué hace un llamado a los ciudadanos que deben cancelarlo para que eviten sanciones. El impuesto solo se puede presentar a través de la página web www.ibague.gov.co.

El próximo 31 de marzo vence el plazo para declarar y pagar el impuesto de Industria y Comercio que corresponde a la vigencia 2024. La presentación de esta obligación solo puede llevarse a cabo a través de la página web de la Administración Municipal, www.ibague.gov.co.

Los contribuyentes pueden ingresar a la plataforma tributaria PISAMI en el siguiente link:

<https://pisami.ibague.gov.co/app/PISAMI/modulos/hacienda/industriaycomercio/formatos/autoliquidacion/index.php>

“Deben ingresar a la página web de nuestra Administración Municipal, desde allí diligencian y de manera posterior la pueden imprimir para presentarla y pagarla en las entidades financieras. Igualmente tenemos el soporte de pago por PSE”, explicó Yenny González, directora de Rentas de Ibagué.

Las empresas naturales o jurídicas que vayan a pagarlo a través de PSE y que no estén inscritas, deben solicitar la inscripción para las firmas digitales a los correos electrónicos pqr@ibague.gov.co o industria@ibague.gov.co.

La Directora recordó, que a estos correos se debe enviar la información, dependiendo si son personas naturales o jurídicas. Luego los contribuyentes recibirán los usuarios y contraseñas para que puedan descargar las firmas digitales y tengan la opción de pagar a través de PSE.

Requisitos pago PSE personas naturales

- Certificado actualizado de representación y existencia de la Cámara de Comercio de Ibagué
- Copia del Registro Único Tributario (RUT)
- Copia de la cédula
- Correo electrónico
- Datos como teléfono y dirección

Requisitos pago PSE personas jurídicas

- Certificado actualizado de representación y existencia de la Cámara de Comercio de Ibagué
- Copia del RUT de la empresa
- Copia de la cédula del representante legal
- Datos del contador público: Dirección, teléfono y copia de tarjeta profesional
- Datos del revisor fiscal (Si están sujetos a revisoría fiscal)